

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 898/2023**

**Viedma, 27 de octubre de 2023.**

VISTO

El expediente N° A/CM/1332/23 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, Anexo I a la Acordada N° 51/2021-STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 818/23-AG, y la Resolución N° 769/23 Pdta. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 040/23 tendiente a la adquisición de mobiliario con destino al Centro de Planificación estratégica y a la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución N° 769/23 Pdta. STJ (fs. 70/80vta.).

Que a fs. 84 y 90 corren glosadas, respectivamente, constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que mediante Nota N° 1114/23-AG se cursaron invitaciones a participar a dieciocho (18) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 85/86vta.

Que a fs. 137 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 06 de octubre del año en curso, se recibió una (1) oferta presentada por el Sr. Eduardo Federico Van Doorn.

Que a fs. 147/148 obra Dictamen DAL N° 1432/23, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ-PG, y su modificatoria N° 044/22-STJ-PG, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad observó que el periodo de garantía de los bienes cotizados en los renglones N° 1, 3, 4, 5 y 6 presentada por el Sr. Van Doorn es menor al requerido en el punto III - d) del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia, por lo que corresponde rechazar dicha oferta.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar fracasado el procedimiento instruido y, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron

origen aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un segundo llamado a Licitación Pública para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición N° 818/23 AG y conforme al artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el segundo llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 162/163 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar Licitación Pública N° 040/23 tendiente a la adquisición de mobiliario con destino al Centro de Planificación Estratégica y a la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial.

**Artículo 2º.-** RECHAZAR la oferta de los renglones N° 1, 3, 4, 5 y 6 del Sr. Eduardo Federico Van Doorn, conforme Dictamen DAL N° 1432/23 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de fs. 147/148.

**Artículo 3º.-** Declarar FRACASADO el primer llamado a Licitación Pública N° 040/23.

**Artículo 4º.-** Disponer el segundo llamado a Licitación Pública para los fines indicados en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 5º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6º.-** Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 7º.-** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Administradora General y/o Subadministradora General, el Contador General y/o la Subcontadora General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones y/o Subdirectora de Compras y Ventas de Bienes y Servicios, y/o personal técnico que se estime conveniente

**Artículo 8°.-** Registrar, notificar al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**



**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 898/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 040/23 -  
SEGUNDO LLAMADO**

**EXPTE. NRO. A/CM/1332/23**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES Y PARTICULARES**



## CONDICIONES GENERALES

- 1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y sus normas concordantes y complementarias.
- 2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.  
Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.
- 3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.
- 4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.
- 6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187



en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.
- b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial



[www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.

e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de \$ **3.980,00** o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: [www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar)

- Correo electrónico: [consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar](mailto:consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar)

- Teléfono: 0800-222-3278

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir



mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

15 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

16- DOMICILIO ELECTRÓNICO. El oferente deberá declarar casilla de correo electrónico en la cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En la casilla previamente denunciada por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

17 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA. Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

18 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

## CLÁUSULAS PARTICULARES

**I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023 a las 11:00 HORAS.-

**II - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y A LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO DEL PODER JUDICIAL - SEGUNDO LLAMADO.-

**III - ESPECIFICACIONES:** Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo:

- a) Se deberá consignar en todos los renglones marca y modelo del producto cotizado.
- b) Se deberá presentar folletos originales con las especificaciones y/o características. Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.
- c) A los fines de la adjudicación la Comisión de Preadjudicaciones se reserva el derecho de solicitar muestras para evaluar la calidad del producto ofrecido.
- d) Los elementos cotizados deberán contar con al menos doce (12) meses de garantía por defectos de fabricación, bajo condiciones normales de uso.

**IV - DESTINO: CENTRO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO DEL PODER JUDICIAL.-**

**V - COSTO ESTIMADO:** PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 75/100 ( \$ 5.750.924,75).-

**VI - LUGAR DE ENTREGA:** Depósito Gral. de la ciudad de Viedma, sito en calle Balbín Nro. 543. Teléfono para coordinar la entrega: 02920-441000 int. 1365 (Gerencia Administrativa de la Ira. Circunscripción Judicial - Viedma-) - **LIBRE DE TODO GASTO.-**

**VII - PLAZO DE ENTREGA:** CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles de notificada la Orden de Compra.-





**VIII - RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva se otorgará dentro de los QUINCE (15) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de: la Subadministradora General del Poder Judicial, Lic. Laura Zappala Cailotto.

**IX - MORA E INCUMPLIMIENTO:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia -Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

**X - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

**XI - FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - SEGUNDO LLAMADO - PLANILLA DE COTIZACIÓN -**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	PRECIOS	
			UNITARIO/TOTALES	
1	4	<b>SILLÓN</b> , giratorio, Línea Operativo, con las características técnicas detalladas en el Anexo VII del presente <b>Precio estimado del renglón:</b> \$ 608.771,00 <b>MARCA Y MODELO:</b> _____ <b>PERÍODO DE GARANTÍA:</b> _____	\$ _____	\$ _____
2	1	<b>MESA DE REUNIÓN</b> , con las características técnicas detalladas en el Anexo VII del presente <b>Precio estimado del renglón:</b> \$ 987.229,00 <b>MARCA Y MODELO:</b> _____ <b>PERÍODO DE GARANTÍA:</b> _____	\$ _____	\$ _____
3	19	<b>SILLA FIJA</b> con las características técnicas detalladas en el Anexo VII del presente <b>Precio estimado del renglón:</b> \$ 1.353.726,25 <b>MARCA Y MODELO:</b> _____ <b>PERÍODO DE GARANTÍA:</b> _____	\$ _____	\$ _____
4	11	<b>PERCHERO DE PIE</b> , con las características técnicas detalladas en el Anexo VII del presente <b>Precio estimado del renglón:</b> \$ 1.957.914,75 <b>MARCA Y MODELO:</b> _____ <b>PERÍODO DE GARANTÍA:</b> _____	\$ _____	\$ _____



5 1 PUESTO DE TRABAJO, Línea Ejecutiva, \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_  
con las características técnicas detalladas en el  
Anexo VII del presente.

**Precio estimado del renglón:** \$ 565.878,25

**MARCA Y MODELO:** \_\_\_\_\_

**PERÍODO DE GARANTÍA:** \_\_\_\_\_

6 1 SILLÓN, giratorio, Línea Gerencial, con \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_  
las características técnicas detalladas en el  
Anexo VII del presente.

**Precio estimado del renglón:** \$ 277.405,50

**MARCA Y MODELO:** \_\_\_\_\_

**PERÍODO DE GARANTÍA:** \_\_\_\_\_

**IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ \_\_\_\_\_**

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras).
_____
_____ (\$ _____)

**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y**

**PARTICULARES - SEGUNDO LLAMADO**

**- DATOS DE LA EMPRESA -**

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ TE \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RÍO NEGRO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI\_\_\_ NO\_\_\_ EN TRÁMITE\_\_\_

Nro. DE C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL: \_\_\_\_\_. El mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos): \_\_\_\_\_



**Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y**

**PARTICULARES - SEGUNDO LLAMADO**

**- DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550 -**

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.-----

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.-----

..... de ..... de .....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y ACLARACIÓN**

**DNI N°** \_\_\_\_\_



**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES - SEGUNDO LLAMADO  
- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -**

Son \$ \_\_\_\_\_

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos .....  
.....(\$.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 040/23 - Segundo llamado-, expediente A/CM/1332/23. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro con domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de .....  
....., Provincia de Río Negro.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_, en calidad de: \_\_\_\_\_ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: \_\_\_\_\_



**Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES - SEGUNDO LLAMADO  
- DECLARACIÓN JURADA -**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 040/23 - SEGUNDO LLAMADO-, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_, en calidad de: \_\_\_\_\_ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: \_\_\_\_\_

**Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y  
PARTICULARES - SEGUNDO LLAMADO  
- DECLARACIÓN JURADA -**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 040/23 - SEGUNDO LLAMADO-, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_, en calidad de: \_\_\_\_\_ (Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT: \_\_\_\_\_

**Anexo VII DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**  
**- CARACTERÍSTICAS DE LOS MUEBLES REQUERIDOS -**

**REGLÓN N° 1:**

**Sillón Operativo**

tipo **ASTON ALTA**, con respaldo red y base giratoria, de **Archivos Activos**.  
color **NEGRO**.



- Sillón ergonometrico, con Sistema Synchro Multipoint, apoyo lumbar y regulación de altura.
- **Respaldo** compuesto por un marco moldeado en polipropileno inyectado y coloreado en su masa, tapizado con tela del tipo red tensada doble, con percha.
- **Asiento** compuesto por un interior moldeado en polipropileno con refuerzos, recubierto con poliuretano expandido moldeado y tapizado con cuero ecológico.
- **Base estrella** de 5 brazos de diam. 68 cm., de polipropileno inyectado en color negro, con ruedas de doble hilera de contacto, moldeadas en NYLON, y con perno de sujeción de acero.
- **Apoyabrazos** de polipropileno inyectado fijos.
- Altura total: 100/110 cm. aprox. - Prof. tot: 68 cm. aprox. - Ancho tot: 68 cm. Aprox. - Atura asiento: 48 a 58cm.

**REGLÓN N° 2:**

Mesa de reunión **tipo EQUINOX de ARCHIVOS ACTIVOS**

- Medidas: se conformará por **4 modulos de 140 x 140**, medida total 140 x 560, con **capacidad para 20 personas.**
- **Características:** Tapa de melamina lisa color blanco de 25mm. de espesor, recubierto de laminado plástico y cantos rectos de PVC de 2 mm de espesor, con terminación de aristas redondeadas.
- La estructura de soporte estará conformada por patas y vigas, unidas por terminales de unión. Las patas serán de aleación de aluminio AA6063T con sección oval de 100 x 50mm.
- La terminación de la estructura metálica será anodizada, color natural y terminación mate.
- Cada módulo contará con 1 pasacables de forma rectangular y con tapa batiente, en largo

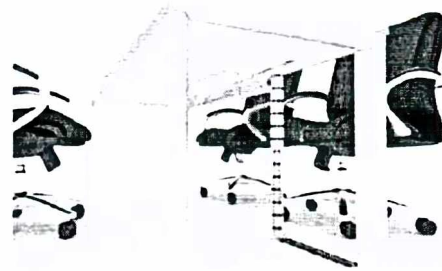
estándar de 250 y 500mm, con sistema "push up" para su apertura y materializado con perfiles de aluminio extruidos, vértebra pasacables y 2 vigas en V para soportar la instalación.

## Sistema de cableado

El sistema de cableado para **Equinox** brinda soluciones integrales para la gestión de cables en la mesa, como pasacables y tapas rebatibles de electrificación integradas.

El acceso para energía eléctrica y datos está discretamente empotrado en el tablero de la mesa y se puede configurar según sus necesidades requeridas.

1. Carcasa de acceso superior desmontable. Posee cavidad porta útiles.
2. Tapa de acceso superior rebatible.
3. Caja maestra de toma inferior.
4. Caja de toma inferior.
5. Ducto y espira pasacable.



### **REGLÓN N° 3:**

#### **Silla Fija Operativa**

tipo LOGICAL, 4 patas cromada de Archivos Activos.

color NEGRO.



- Silla 4 patas, brazos fijos, estructura cromada, respaldo y asiento tapizado en ecocuero.

### **REGLÓN N° 4:**

**Perchero de pie:** acero inoxidable, 6 perchas, tipo stick (se adjunta foto ilustrativa).

- Caño central metálico cromado de 2" x 1,2.

- Altura: 1.70 mts. aprox.

- Base en forma de plato de acero inox.

Firma y Aclaración del Oferente

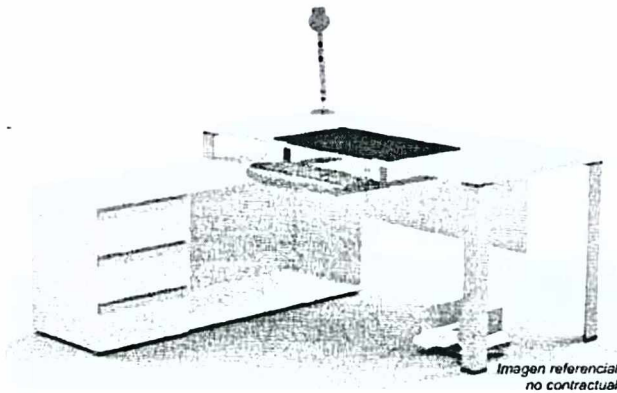




– REGLÓN N° 5:

Línea Ejecutiva tipo EQUINOX de ARCHIVOS ACTIVOS

Puesto Individual de 140 x 70, con cajonera lateral rodante de 90 x 57 x 45 prof.



**Características generales:**

**Tapa de Escritorio:** Será de MDF de 25mm con recubrimiento de laminado plástico color **blanco**. Los cantos serán rectos de ABS o PVC de 2 mm de espesor marca tipo REHAU, con terminación de aristas redondeadas. Deberá contar con orificio derecho e izquierdo con tapa para permitir el paso de los cables.

**Estructura:** será compuesta por patas metálicas de aluminio extruído tipo AA6063T de sección oval de 100 x 50mm o similar y con terminación de anodizado natural semimate, con herraje de fijación de aluminio, con anclaje superior, inyectado y con terminación de pintura en polvo epoxi color aluminio. Deberá contar con terminal inferior para permitir la nivelación final del escritorio. Llevará un perfil horizontal colocado de forma perimetral en la tapa a los fines de darle una vista final.

Cada puesto de trabajo estará compuesto por lo siguiente:

- **Tapafalda** melamínico blanco de 120x30.
- **Tapa pasacable** circular color aluminio de 8 cm, con sistema apertura.
- **Vértebra** articulada de 620mm aprox. de diámetro, de material plástico (ídem tono patas), base con peso, para correcto apoyo.
- **Cajonera Lateral** -mano derecha/izquierda a definir- melamínica de 3 cajones y con espacio para

biblioratos, con cerradura colectiva. Medida 90x45xh.57 cm, color blanca con tapa en melamina color blanco.

- **Portateclado** deslizante, metálico, color aluminio.
- **Porta CPU** rodante metálico, extensible en ancho, color aluminio.
- **Brazo Soporte Monitor:** de 2 segmentos, 13'' a 32'', máximo 10 kg, con movimientos de rotación, elevación e inclinación, puerto USB y salida de audio 3.5. VESA 7,5 x 7,5 y 10 x 10 cm.
- **Carpeta ERGOPAD** de 40 x 70 cm color negro.

**REGLÓN N° 6:**

**Sillón Gerencial**

tipo **ALUMINA ALTA** de **Archivos Activos**.

Sillón alto, giratorio, rodante con apoyabrazos, color NEGRO.



- **Base estrella** metálica de 5 rayos cromada, ruedas de nylon doble pista, con anclaje por inserto metálico. Pistón a gas cromado.
- **Asiento y respaldo** en conjunto de una pieza, con curvatura riñonera.
- **Apoyabrazos fijos**, metálicos macizos cromados.
- **Tapizado en cuero ecológico** acolchado, bastonado, tensado por la estructura.
- **Asiento regulable** por palanca, movimiento basculante.
- Medida 570 frente, 555 lateral, 1130 altura.